



OPINIÓN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.

ANTECEDENTES.

1.- Mediante el oficio ASCM/17/1320, recibido en esta Comisión el 15 de noviembre de 2017, fue enviado por el Auditor Superior de la Ciudad de México, el Proyecto de Presupuesto Anual de la Auditoría Superior correspondiente al ejercicio 2018, a esta Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

Derivado del anterior antecedente, esta Comisión de Rendición De Cuentas Y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México se reunió el 17 de noviembre de 2017 a efecto de celebrar su novena Reunión Ordinaria de Trabajo, y se determinaron los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 fracción III de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los tipos de Comisión que tendrá la Asamblea Legislativa serán: de Gobierno, de Análisis y Dictamen Legislativo, de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, de Investigación, Jurisdiccional, Especiales y de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales.

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Folio 00008347
Fecha 22 DIC 17
Hora 05:20
Recibió Karina

00008347



Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México

SEGUNDO. Que de conformidad al artículo 61 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México se constituye con carácter definitivo y se denomina ordinaria y podrá desarrollar entre sus tareas dictaminar, atender o resolver iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas a las mismas en términos de esta Ley y demás ordenamientos aplicables.

TERCERO. Que de conformidad al artículo 65 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México ejercerá sus funciones conforme a esta Ley y la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, en lo que le corresponda.

CUARTO. Que de conformidad con el artículo 14 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, el Auditor Superior de la Ciudad de México tiene la obligación de aprobar el Proyecto de Presupuesto Anual de la Auditoría Superior y presentarlo a la Comisión, para su conocimiento y opinión. Una vez conocido, la Comisión lo turnará a la Comisión de Gobierno para que se incluya de manera consolidado en el Proyecto de Presupuesto de la Asamblea Legislativa del siguiente ejercicio fiscal.

QUINTO. Que de conformidad con el artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, son atribuciones de esta Comisión: *“conocer y opinar respecto del Proyecto de Presupuesto de la Auditoría Superior y turnarlo*

Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la
Auditoría Superior de la Ciudad de México

a la Comisión de Gobierno para su presentación de forma consolidada en el Proyecto de Presupuesto de la Asamblea”.

SEXTO. Que la Auditoría Superior de la Ciudad de México tiene como objetivo la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, la cual ejerce mediante la determinación del resultado de la gestión financiera así como la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas en el ejercicio al que corresponda.

SÉPTIMO. Que la Auditoría Superior de la Ciudad de México tiene como función, el revisar toda clase de libros, registros, instrumentos, sistemas, procedimientos, documentos y objetos, practicar visitas, inspecciones, auditorías, revisiones, compulsas, certificaciones diligencias, levantar actas circunstanciadas y, en general, recabar los elementos de información y prueba necesarios para el logro de sus objetivos.

OCTAVO. Que la Auditoría Superior de la Ciudad de México necesita contar con los recursos económicos necesarios para desarrollar la función pública encomendada a esta Auditoría Superior, como se establece en los artículos 50 y 51 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México mediante la ejecución de las siguientes principales acciones para 2018:

- a. Verificar que la Cuenta Pública se haya presentado de conformidad con los ordenamientos en materia de Contabilidad y Auditoría



VII LEGISLATURA

Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México

Gubernamental y demás normatividad de observación obligatoria, conocer, evaluar y en su caso formular recomendaciones sobre los sistemas, métodos y procedimientos de contabilidad evaluar la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el alcance de los objetivos y metas de los programas, así como para satisfacer los objetivos a los que estén destinados los recursos públicos, ordenar según sea el caso visitas, revisiones e inspecciones; practicar auditorías; solicitar informes; revisar libros, documentos, registros, sistemas y procedimientos para comprobar si la recaudación de los ingresos se ha realizado de conformidad con las leyes aplicables en la materia.

- b. El fortalecimiento de una mayor cobertura de la fiscalización de los recursos públicos con base en auditorías eficaces y efectivas, donde en su caso se promuevan opciones de mejora en la gestión de gobierno, la puntualización de oportunidades y el financiamiento respectivo.

NOVENO. Que derivado del nuevo marco jurídico en materia de anticorrupción, la Auditoría Superior de la Ciudad de México tiene nuevas facultades que hacen viable el aumento de su presupuesto a fin de cumplir con estas nuevas tareas.

DÉCIMO. Que de acuerdo al Proyecto de Presupuesto Anual de la Auditoría Superior presentado por el Auditor Superior (anexo I), esta Comisión lo considera procedente \$985, 630, 137. 00 (Novecientos ochenta y cinco millones seiscientos treinta mil ciento treinta y siete pesos 00/100 M.N.)



Por lo anteriormente expuesto y motivado, los diputados integrantes de esta Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México de la Asamblea Legislativa, VII Legislatura, tienen a bien suscribir la siguiente:

OPINIÓN

PRIMERO.-La Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México considera **PROCEDENTE** Proyecto de Presupuesto Anual de la Auditoría Superior presentado por el Auditor Superior.

SEGUNDO.- Túrnese a la Comisión de Gobierno para que se incluya de manera consolidado en el Proyecto de Presupuesto de la Asamblea Legislativa del ejercicio fiscal 2018.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, Ciudad de México, a los 17 días del mes de noviembre del año 2017.

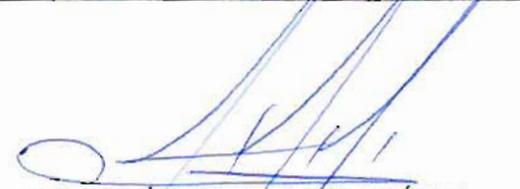
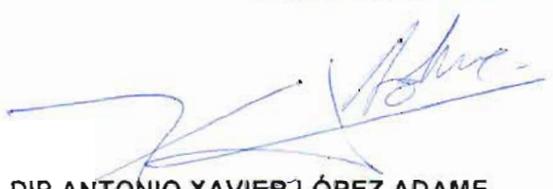
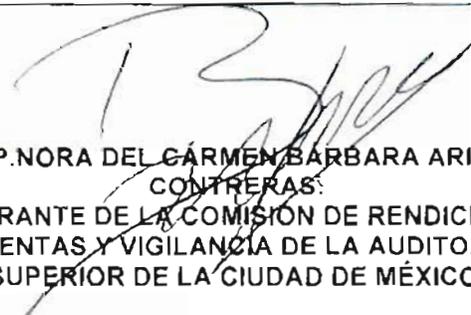
FIRMAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA.

 <p>DIP. IVÁN TEXTA SOLÍS. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</p>	 <p>DIP. ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ. VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</p>
---	---



Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México

VII LEGISLATURA

 <p>DIP. ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ. SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</p>	 <p>DIP. ELENA EDITH SEGURA TREJO. INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</p>
<p>DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES. INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</p>	 <p>DIP. ANTONIO XAVIER LÓPEZ ADAME. INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</p>
<p>DIP. JORGE ROMERO HERRERA. INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</p>	 <p>DIP. NORA DEL CARMEN BARBARA ARIAS CONTRERAS. INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</p>